

**CÓDIGO DE CONDUCTA EN INVERSIONES
FINANCIERAS TEMPORALES
Fundación JUAN ENTRECANALES DE AZCÁRATE**

El presente Código de Conducta relativo a la realización de Inversiones Financieras Temporales se implanta en la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate en aras de alcanzar el máximo grado de transparencia informativa en la gestión de sus recursos financieros y sigue los principios y recomendaciones contenidos en el Código de Conducta aprobado por el Consejo de la CNMV en su reunión del 20 de febrero de 2018, relativo a las inversiones financieras de las entidades sin ánimo de lucro, que sustituye al Código de Conducta para las mismas entidades aprobado en 2003.

La Fundación Juan Entrecanales de Azcárate no realiza actualmente como parte integrante de su actividad, inversiones financieras temporales, pero sí recibe donaciones que se ajustan a este tipo de activos financieros. Es por ello por lo que este Código de Conducta es de plena aplicación.

Medios y organización

- Se han establecido sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas.
- Las personas que deciden sobre estas inversiones cuentan con el suficiente conocimiento técnico y experiencia para hacerlo. Además, pueden recurrir si lo necesitan, a asesoramiento profesional externo con la suficiente capacitación técnica e independencia, sin estar afectado por ningún tipo de conflicto de intereses.
- Se cuenta con una función de control interno para comprobar el grado de cumplimiento de la política fijada para este tipo de inversiones. Esta función se desarrolla por personas con el suficiente conocimiento técnico, que también pueden recurrir a asesoramiento profesional externo si lo necesitan.
- No existe un Comité de Inversiones porque el volumen de instrumentos financieros de la Fundación no alcanza el volumen estimado como significativo por la CNMV (10 millones de euros).

Política y selección de las inversiones

- El Patronato de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate ha diseñado una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales, que especifica sus finalidades y riesgos, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica o cualquier otra variable (medioambiental, social, etc) que se considere relevante.

- La selección de las inversiones estará determinada por la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas opciones de inversión, garantizando que exista el adecuado equilibrio entre estos tres objetivos, y atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
- Siempre se considerarán los siguientes principios:
 - ✓ Principio de coherencia. La estrategia de inversión deberá ser coherente con el perfil y la duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.
 - ✓ Principio de liquidez. Como regla general deberá invertirse en instrumentos financieros suficientemente líquidos.
 - ✓ Principio de diversificación. Se diversificarán los riesgos correspondientes a las inversiones, seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.
 - ✓ Principio de preservación del capital. La política de inversión deberá dar en todo caso especial importancia a la preservación del capital.

Seguimiento de este Código

- La Fundación Juan Entrecanales de Azcárate presentará anualmente un informe detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones incluidos en el presente Código de Conducta que se presentará al Protectorado de Fundaciones como parte integrante de las Cuentas Anuales y se publicará en la página web de la Fundación con el fin de mantenerlo accesible a todos sus grupos de interés.
- Este informe deberá especificar qué operaciones realizadas se han separado, en su caso, de las recomendaciones contenidas en este Código de Conducta y explicar las razones por las que no se hayan seguido.